



Resolución Rectoral N° 0824-2021-UNAP

Iquitos, 10 de setiembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 578-2021-FE-UNAP, presentado el 06 de setiembre de 2021, por la decana (e) de la Facultad de Enfermería, sobre ratificación de la Resolución Decanal N° 061-2021-FE-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de visto, doña Carmen Díaz de Córdova, decana (e) de la Facultad de Enfermería, solicita a la rectora (e) ratificar la Resolución Decanal N° 061-2021-FE-UNAP, del 12 de mayo de 2021, que resuelve autorizar el dictado de la asignatura: ECC-004: "Consejería Familiar", que consta de cuatro (04 créditos), correspondiente al I semestre académico, programado del 13 de mayo al 14 de junio del 2021, a cargo de doña Zulema Orbe Gaviola, para los estudiantes del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Cuidados Críticos – III promoción, en el siguiente horario:

| Días | Horas Teóricas | Horas Prácticas | H. Teóricas | H. Prácticas | T.Horas | Lugar |
|--------|--------------------|-----------------|-------------|--------------|---------|---|
| Lunes | 4:00 pm a 22.00 pm | | 48 | | | |
| Martes | 4:00 pm a 22.00 pm | | | | | |
| jueves | 9.00 am. a 1:00 pm | | | | 32 | Plataforma Virtual Institucional MOODLE |

Que, por la razón expuesta, la rectora (e) estima conveniente atender lo solicitado por la decana (e) de la Facultad de Enfermería; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 061-2021-FE-UNAP, del 12 de mayo de 2021, de la Facultad de Enfermería, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el dictado de la asignatura: ECC-004: "Consejería Familiar", que consta de cuatro (04 créditos), correspondiente al I semestre académico, programado del 13 de mayo al 14 de junio del 2021, a cargo de doña **Zulema Orbe Gaviola**, para los estudiantes del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Cuidados Críticos – III promoción, en el siguiente horario:

| Días | Horas Teóricas | Horas Prácticas | H. Teóricas | H. Prácticas | T.Horas | Lugar |
|--------|--------------------|-----------------|-------------|--------------|---------|---|
| Lunes | 4:00 pm a 22.00 pm | | 48 | | | |
| Martes | 4:00 pm a 22.00 pm | | | | | |
| jueves | 9.00 am. a 1:00 pm | | | | 32 | Plataforma Virtual Institucional MOODLE |

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar, a la docente doña **Zulema Orbe Gaviola**, el monto de **Tres mil y 00/100 soles** (S/ 3,000.00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudador.

ARTÍCULO TERCERO: Precisar que, al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, la docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0824-2021-UNAP

ARTÍCULO CUARTO: Precisar que, en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería”, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución decanal.”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 de la Facultad de Enfermería.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lastenia Ruiz Mesía
RECTORA (e)



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,FE,DGA,OGP,OCARH,Cont,Tes,Abastec,Upp,Int,SG,Arch.(2)
mpc.